
	<p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA  DEPARTAMENTO DEL CESAR  ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR  NIT. No. 800. 096.558-1 </p>	 <p style="text-align: center;"> <b>ALCALDÍA</b>  <b>AGUSTÍN CODAZZI</b>  2024 - 2027 </p>
<small>VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024</small>	<b>SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL</b>	<small>ESTADO: CONTROLADO</small>

Agustín Codazzi, Cesar 09 de julio de 2024

SEÑORA.

**GLENIS ELIANA FABREGA ISEDA**

**Presidenta de la J.A.C Barrio el Carmen.**

Jac.elcarmenagustincodazzi@gmail.com

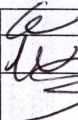
Asunto: **RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN RADICADO # 2812.**

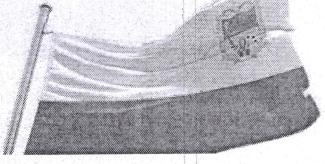

Ref.: **ESTADO DE EMERGENCIA POR INUNDACIÓN DE AGUAS PLUVIALES.**

**JULIO CESAR MARTÍNEZ DAZA**, Identificado con cédula de ciudadanía N° 77.155.943, expedida en Agustín Codazzi, Cesar, actuando como Secretario de Planeación del Municipio de Agustín Codazzi - Cesar, facultad que se le otorga mediante Resolución N° 0005 del primero (01) de enero del 2024, en virtud de lo establecido en el Art. 23 de la Constitución Política, la Ley Estatutaria 1755 de 30 de Junio 2015, por medio de la cual se sustituyó el Título II de la ley 1437 de 2011, presupuestos legales que amparan la naturaleza del asunto del presente oficio; en atención a la solicitud remitida al despacho, la Alcaldía Municipal de acuerdo con sus funciones, El día 14/06/2024 se radicó Petición con el siguiente contenido:

**PETICIONES**

1. Solicitamos de manera atenta y urgente ayudarnos con la calamidad que estamos viviendo los vecinos del sector de las casas ubicadas en la carrera 16 con calle 7 hasta las oficinas donde funciona la Umata, nos dirigimos a usted en la oportunidad de señalarle que:  
Los vecinos: Harold Pérez, Denier Colmenares BECERRA, Sol Marina Becerra y Diana Colmenares Becerra, han causado y originaron una serie de daños, provenientes de su intervención a la zona peatonal del sector que afectan la paz y tranquilidad del resto de los vecinos que integramos a la comunidad de propietarios y copropietarios en nuestro barrio los cuales impiden la sana convivencia ya que continuamente sufrimos de inundaciones por la falta de circulación y evacuación de las aguas lluvias que corren con dirección al canal

Proyecto:	ESTHER ELENA ROSADO ORJUELA – APOYO PROFESIONAL GESTIÓN DEL RIESGO	
Revisó:	LEIDY ASTRID VILLADIEGO DIAZ – APOYO JURIDICO PROFESIONAL	
Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente decreto se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		

	<p style="text-align: center;">           REPUBLICA DE COLOMBIA            DEPARTAMENTO DEL CESAR            ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR            NIT. No. 800. 096.558-1         </p>	 <p style="text-align: center;"> <b>ALCALDÍA            AGUSTÍN CODAZZI</b>            2024 - 2027         </p>	
<p>VERSION: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024</p>	<b>SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL</b>		<p>ESTADO: CONTROLADO</p> <p style="text-align: right;">Página 2 de 3</p>

de desagüe ubicado en el predio donde hoy día tiene a bien funciona la Umata.

Entendemos que todos tenemos derecho a realizar mejoras en nuestra propiedad (bien sean reparaciones o cualquier otra que origine algún tipo de mejoramiento en la infraestructura, como lo causa toda actividad humana, pero lo cierto es que su conducta traspasa los límites que contempla nuestro PBOT, así como las ordenanzas municipales.

Y quienes aquí afirmamos hemos tenido la paciencia de soportar hasta la presente fecha las molestias causadas por las temporadas de lluvia, siendo que han continuado sin intervenir para darle una solución por el bien de todos, hemos decidido y como muestra de la mejor voluntad y cordialidad como vecinos que somos solicitar a ustedes como autoridad a quienes les compete solicitar actuar de manera inmediata solicitar actuar de manera inmediata conforme a la norma así lo requiere ya que en años anteriores se hizo caso omiso por la oficina de inspección de policía, secretaria de planeación municipal, secretaria de gobierno municipal y alcaldía.

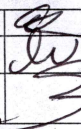
Deseamos que tome cartas en el asunto.

Bien sea con la recuperación del espacio público que fue invadido y se cortó el cauce o escorrentía de aguas pluviales hacia el canal de desagüe ubicado y que en la historia del barrio y sector siempre ha sido la solución a las fuertes corrientes de agua que pasan por el sector, también es necesario la canalización de las mismas en los sectores y realizar una visita y recorrido para identificar los puntos.

Tenga la certeza que nuestra queja no representa en modo alguno, ningún acto de predisposición hacia los vecinos o su grupo familiar, sino simplemente un respeto al ejercicio de la protección del derecho que todos tenemos de vivir tranquilamente en esta comunidad.

Para dar respuesta a la petición interpuesta por la señora **GLENIS ELIANA FABREGA ISEDA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.067.712.189, expedida en Agustín Codazzi, Cesar.

La Secretaria de Planeación Municipal informa que, en observancia a la responsabilidad que nos asiste dentro del marco Constitucional y Legal en virtud de atender el contenido de lo requerido, garante de los preceptos constitucionales y las responsabilidades impuestas por la Ley, en amparo a la naturaleza propia de las cualidades que se deduce de la Jurisprudencia constitucional en cuanto a las características de las respuestas expedidas por las autoridades administrativas frente

Proyecto:	ESTHER ELENA ROSADO ORJUELA – APOYO PROFESIONAL GESTIÓN DEL RIESGO	
Revisó:	LEIDY ASTRID VILLADIEGO DIAZ – APOYO JURIDICO PROFESIONAL	
Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
<p>Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente decreto se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.</p>		

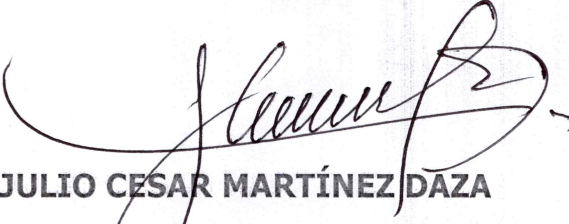
	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 <b>ALCALDÍA          AGUSTÍN CODAZZI</b> 2024 - 2027
VERSIÓN: 01  ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	<b>SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL</b>	ESTADO: CONTROLADO <span style="float: right;">Página 3 de 3</span>

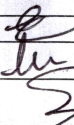
al derecho de petición; comunica que: La constitución Política de Colombia establece en su artículo 2, como fines esenciales del Estado consagrado esta: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en estas.

1. Haciendo referencia a su petición, y en aras de dar respuesta a la misma, la secretaria de planeación y gestión del riesgo le informa que luego de realizar visita técnica de inspección por escenario de riesgo de inundación causado por el cierre de canal de drenaje.
2. En búsqueda de la solución a esta problemática se realizará una mesa de trabajo, actuando como intervinientes la secretaria de gobierno, planeación, inspección de policía y gestión del riesgo, la cual tiene como proposito socializar esta problemática para hallar soluciones a este escenario de riesgo que agobia la comunidad del barrio el Carmen.

De esta manera, la Alcaldía Municipal De Agustín Codazzi, Cesar, en cabeza del Dr., Hernán Eduardo Baquero Rodríguez y Secretaria de planeación brinda respuesta a la solicitud instaurada ante dicho despacho.

Ante usted.

  
**JULIO CESAR MARTÍNEZ DAZA**  
 C.C N° 77.155.943, expedida en Agustín Codazzi, Cesar  
**SECRETARIO DE PLANEACIÓN**

Proyecto:	ESTHER ELENA ROSADO ORJUELA – APOYO PROFESIONAL GESTIÓN DEL RIESGO	
Revisó:	LEIDY ASTRID VILLADIEGO DIAZ – APOYO JURIDICO PROFESIONAL	
Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente decreto se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		